



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000192 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 5 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 00977391, Exp. N° 00839670, de fecha 29 de abril de 2021, Informe N° 132-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 23 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg. Documento. N° 00977391, Expediente. N° 00839670, de fecha 29 de abril de 2021, **Don. ARTURO LIZARDO JIMENEZ FLORES**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su conviviente doña, **MARIBEL PAUCAR VELASQUEZ**, acaecido el día 22 de abril de 2021 en la ciudad Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000723730, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Piura/Castilla; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 132-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 23 junio de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Don, **ARTURO LIZARDO JIMENEZ FLORES**, el fallecimiento de su conviviente doña, **MARIBEL PAUCAR VELASQUEZ**, acaecido el día 22 de abril de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000723730.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1° del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000192 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado Don. ARTURO LIZARDO JIMENEZ FLORES le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el lapso de OCHO (08) días hábiles, comprendidos entre el 23 de abril al 03 mayo de 2021, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE AUTORIZAR, La Licencia por Fallecimiento en vías de Regularización, y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor del servidor nombrado Don, ARTURO LIZARDO JIMENEZ FLORES, por el deceso de su conviviente, MARIBEL PAUCAR VELASQUEZ, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000723730, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Piura/Castilla; por el lapso de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el 23 de abril al 03 de mayo de 2021; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000192 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 15 JUL 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don, **ARTURO LIZARDO JIMENEZ FLORES**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



Gobierno Regional de Tumbes

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

